

ANEXO II

Áreas prioritarias de actuación

La Comunidad Autónoma Valenciana considera que por las tensiones de demanda existentes las áreas prioritarias para localizar las actuaciones en materia de vivienda serán las comprendidas en los municipios que a continuación se relacionan:

Municipio	Porcentaje de los recursos disponibles a aplicar en tal área
.....
.....
.....
.....
.....

Al objeto de asegurar la ubicación de las actuaciones en los municipios relacionados, la Comunidad Autónoma promoverá la firma de Convenios con los respectivos Ayuntamientos.

No figuran áreas prioritarias, si bien durante 1996 deberá hacerse la correspondiente relación.

ANEXO III

Áreas de rehabilitación

La Comunidad Autónoma Valenciana, conocidas las necesidades más urgentes de rehabilitación integral existentes en las distintas ciudades de su ámbito, y con mayor posibilidad de ser puestas en marcha, se propone, de forma indicativa, acometer las siguientes:

Año de inicio	Localización (ciudad)	Número de viviendas afectadas	Estimación de coste total
.....
.....
.....
.....

La Comunidad Autónoma asume el compromiso de dotar en los presupuestos de cada año referenciado la cuantía necesaria para cubrir su porcentaje de aportación.

No figuran áreas de rehabilitación, si bien durante 1996 deberá hacerse la correspondiente propuesta.

ANEXO IV

Operaciones de suelo

La Comunidad Autónoma Valenciana, consciente de las necesidades de suelo apto para la edificación existente en su ámbito territorial, y con la intención de facilitar financieramente la generación de los mismos, propone como actuaciones que se puedan acoger a la modalidad de subvención del 15 por 100 del coste de realización las siguientes:

Año	Localización	Número de viviendas totales	Número de viviendas protegidas	Coste total
.....
.....
.....
.....

No figuran operaciones de suelo, si bien durante 1996 deberá hacerse la correspondiente propuesta.

ANEXO V

Actuaciones en materia de viviendas de promoción pública a cofinanciar con las ayudas previstas en el Real Decreto 2190/1995

Año	Localización	Número de viviendas	Porcentaje alquiler	Porcentaje venta	Coste total de la operación
.....
.....
.....
.....

La Comunidad Autónoma se compromete a dotar presupuestariamente las cuantías que le corresponde a su aportación.

No figura relación de las correspondientes actuaciones, dato a cumplir durante 1996.

ANEXO VI

Relación de oficinas de rehabilitación e información sobre actuaciones previstas en el Plan 1996/1999.

Alicante:	Valencia:
Denia.	Sagunto.
Altea.	Alzira.
Alcoy.	Requena.
Elx.	Ayora.
Elda.	Játiva.
Orihuela.	Onteniente.
Castellón:	Gandia.
Morella.	Liria.
Segorbe.	Oficina Riva.
	Oficina Racha.

La cuantía en millones de pesetas asignada en la cláusula tercera, apartado 8, de este Convenio, para la implantación y mantenimiento de las oficinas para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación, ha sido determinada en función de las necesidades manifestadas por la Comunidad Autónoma, en relación con las necesidades totales manifestadas por las Comunidades Autónomas que han participado en el Plan de Vivienda 1992-1995, a lo largo de su duración y especialmente en sus dos últimos años, para el mantenimiento de las oficinas generales de apoyo a la rehabilitación, así como de las correspondientes para las áreas de rehabilitación.

10482 RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996, por el que se renueva la concesión del servicio público de Radiodifusión Otorgada a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», en la localidad de Torrelavega (Cantabria).

El Consejo de Ministros, en su reunión de 23 de febrero de 1996, ha acordado lo siguiente:

«Primero.—De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, y disposiciones concordantes, se renueva por un período de diez años la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Torrelavega (Cantabria), cuyo titular es la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», siendo la fecha del nuevo vencimiento de la concesión el 22 de febrero del 2004. Las características técnicas actuales de la referida concesión son las que se contienen en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, aprobado por Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero.

Segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.»

Por lo que resuelvo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 18 de abril de 1996.—El Secretario general en funciones, Antonio Llardén Carralá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10483 RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número en la medalla núme-